

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR****Aprobación inicial de ordenanza municipal reguladora de la administración pública electrónica del Ayuntamiento de Elvillar**

El Pleno del Ayuntamiento de Elvillar, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo de 2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora administración pública electrónica del Ayuntamiento de Elvillar, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 abril de bases de régimen local.

El expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados/as por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio durante el cual podrán presentarse sugerencias y reclamaciones.

Lugar en que puede examinarse el expediente: secretaria municipal del Ayuntamiento de Elvillar.

Finalizado el período de exposición pública, la corporación municipal adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Elvillar, a 12 de abril de 2024

*El Alcalde*  
**ENRIQUE PÉREZ MAZO**